

# Seguro Multirriesgo Oficinas

MUSAAT

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija

Producto: Póliza de Seguro Multirriesgo Oficinas

Registrada en: ESPAÑA

Nº Autorización DGSFP: M368

Este Documento de información es una breve descripción del seguro. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro se hace cargo de los daños materiales en las oficinas y/o despachos propiedad del asegurado. Va dirigido a despachos profesionales o empresas con actividad relacionada con la edificación/construcción.



#### ¿Qué se asegura?

Daños al inmueble asegurado y/o al mobiliario y objetos asegurados, hasta el límite de suma asegurada pactado en condiciones particulares, ocasionados por:

- ✓ Incendio, explosión, caída de rayo.
- ✓ Gastos necesarios para reducir los daños, desescombro y demolición, extinción y bomberos
- ✓ Responsabilidad Civil (R.C. Inmueble, R.C. Explotación, R.C. Patronal), Defensa y Fianzas.

Opcionalmente se pueden contratar, de manera adicional, las siguientes coberturas:

- ✓ Daños por agua, inundación y otros fenómenos atmosféricos.
- ✓ Robo.
- ✓ Rotura de lunas y cristales.
- ✓ Daños estéticos.
- ✓ Daños eléctricos.
- ✓ Avería en ordenadores.



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Daños ocurridos por riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, que es una entidad empresarial de naturaleza pública, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- ✗ Daños ocasionados durante la realización de obras de modificación, transformación o ampliación del inmueble.
- ✗ Daños ocasionados en tejados y fachadas por tuberías exteriores de bajada o acometida.
- ✗ Responsabilidad profesional derivada de omisiones o errores técnicos con ocasión de trabajos, consultas, proyectos o cualesquiera otros encargos o servicios.
- ✗ Roturas debidas a defectos de instalación o colocación, a trabajos efectuados sobre los objetos asegurados, así como los producidos en sus marcos durante su montaje y desmontaje.
- ✗ Costes de restitución y reproducción de las informaciones almacenadas en los equipos de procesos de datos.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Localización y reparación de una avería de daños por agua: 10% del capital del inmueble asegurado con un máximo de 3.000 € por cada incidencia.
- ! Capital asegurado en R.C.: 150.000 € con un sublímite por víctima de 30.000 €.
- ! Cobertura de Inhabitabilidad temporal: máx. 6 meses.
- ! Reposición de archivos informáticos: máximo 600 € por cada incidencia.



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas del presente contrato surten efecto en el ámbito territorial de la situación del riesgo descrita en las condiciones particulares del mismo.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar el correspondiente precio, conforme a la forma de pago pactada.
- Comunicación del daño o incidencia a MUSAAT, en un periodo máximo de 7 días desde el momento en que tenga conocimiento del mismo.



### **¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?**

El abono del pago único o primer pago se realizará en el momento de la perfección del contrato y el abono de los sucesivos pagos se deberá hacer efectivo en las correspondientes fechas de finalización. El lugar de pago será su domicilio.



### **¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?**

El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en el condicionado particular del contrato, siempre y cuando se haya satisfecho el pago correspondiente, y terminará a la misma hora del día en que se cumpla el tiempo estipulado a su fecha de finalización. El seguro se entenderá prorrogado por un nuevo periodo de un año y así sucesivamente.



### **¿Cómo puedo rescindir el contrato?**

Mediante notificación escrita, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del contrato.